

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VI – N°264  
Río Tercero (Cba.), 20 de Julio de 2012  
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

## ORDENANZAS

RIO TERCERO, 19 DE JULIO DE 2012

### ORDENANZA N° Or 3525/ 2012 C.D.

**Y VISTO:** Que en atención a la actual situación socioeconómica, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto medidas de austeridad en todos los ámbitos, resguardando la prestación de los servicios.

**Y CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N°Or.3421/2011-C.D. se había convenido un incremento en los haberes del personal a partir de julio de 2012 equivalente al 6%.

Que se solicitara al SUOEM Río Tercero y Zona se conviniera la suspensión del incremento hasta el mes de septiembre. Que por asamblea el personal municipal acordara desdoblarse el incremento de la siguiente forma: a) 3% con los haberes de julio 2012; b) 3% con los haberes de agosto de 2012, no acumulativo, lo que fuera puesto a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el Municipio se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de sueldos con todo el personal municipal, propendiendo que las medidas que se tomen en recaudo del equilibrio económico y financiero, no resientan la prestación de los servicios.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art.1°)-** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar el incremento del sueldo básico establecido mediante Ordenanza N° Or.3421/2011-C.D. Artículo 1°), "SUELDO BÁSICO a partir del 01/07/2012", de la siguiente forma:

- 3% (tres por ciento) con los haberes de julio de 2012.
- 3% (tres por ciento) con los haberes de agosto de 2012, no acumulativo (conforme montos Ordenanza N° Or.3421/2011-C.D.).

**Art.2°)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil doce.-

DR.JORGE ALBERTO MECATTI –PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°834/2012 DE FECHA 20.07.2012

RIO TERCERO, 19 DE JULIO DE 2012

### ORDENANZA N° Or 3526/2012 C.D.

**Y VISTO:** Que por Ordenanza N°Or.3421/2011-C.D. se convinieran los sueldos básicos para los funcionarios y personal de la Municipalidad.

**Y CONSIDERANDO:** Que preveía un incremento en los haberes a partir de diciembre/2011, marzo/2012, mayo/2012 y julio/2012.

Que en atención a la actual situación socioeconómica, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto medidas de austeridad en todos los ámbitos, resguardando la prestación de los servicios;

Que en este marco de austeridad se ha dispuesto la aplicación en los haberes de los funcionarios políticos, de una retención/reducción del 10% y la suspensión del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3421/2012, a partir del mes de julio.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art.1°)-** REDÚZCASE el monto del sueldo básico en un 10% (diez por ciento) del titular del Departamento Ejecutivo Municipal y gabinete de Secretarios, Directores, funcionarios de categoría similar, y cualquier otro funcionario cuya designación sea con cargo político, a partir de los haberes del mes de julio2012 y por el término de tres (3) meses, por lo que a partir de la presente quedan establecidos en:

| CATEGORÍA   | SUELDO BÁSICO a partir del 01/07/2012 |
|-------------|---------------------------------------|
| INTENDENTE  | 16619,40                              |
| SECRETARIOS | 12464,10                              |

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| DIRECTORES                   | 9349,20  |
| JUEZ DE FALTAS               | 12464,10 |
| SECRETARIO JUZGADO DE FALTAS | 5643,00  |

**Art. 2º)-** SUSPÉNDASE la aplicación del cronograma de ajustes aprobado por Ordenanza N°Or.3421/2011-C.D. a partir de julio/2012, en los haberes de los funcionarios detallados en el artículo 1º) de la presente Ordenanza y FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante Decreto disponga la fecha de cese de la medida y la consecuente aplicación de los haberes autorizados.

**Art. 3º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil doce.

DR.JORGE ALBERTO MECATTI –PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°835/2012 DE FECHA 20.07.2012

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 20 DE JULIO DE 2012**